BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | SÁBADO, 24 DE DICIEMBRE 1994 | Número 295

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
Orden de 14 de noviembre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se configuran especialidades u opciones en determinados Cuerpos de la Administración Pública Regional y se modifican las relaciones de puestos de Trabajo. 11267

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia. Calendario laboral para 1995. 11272
Agencia Tributaria. Delegación de Cartagena. Expediente sancionador. 11273
Instituto Nacional de Empleo. Dirección Provincial de Murcia. Notificación de alegaciones. 11273

III. Administración de Justicia

Primera Instancia de Mula. Autos 282 de 1989. 11274
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 1.774/94. 11274
Instrucción número Tres de Cartagena. Autos 171/94. 11274
De lo Penal número Uno de Cartagena. 11275
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.388/94. 11275
Audiencia Provincial de Murcia. Sección Segunda. Juicio de faltas 1.557/87. 11275
Audiencia Provincial de Murcia. Sección Segunda. Juicio de faltas 1.652/88. 11276
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 405/94. 11276
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.407/94. 11276
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.268/94. 11277
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 741/94. 11277
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.583/94. 11277
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.380/94. 11277
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 743/94. 11278
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.408/94. 11278
Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Autos 2.055/1990. 11278
Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Autos 1.080/1993. 11279
Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Juicio ejecutivo 51/90-M. 11280
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio ejecutivo 591/94. 11281
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.677/94. 11281
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.250/94. 11281
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.655/94. 11282
Instrucción número Dos de Ceuta. Juicio de faltas 483/94. 11282
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 275/94. 11282
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 2.517/93. 11283
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 2.515/93. 11283
Instrucción número Uno de Murcia. Juicio de faltas 161/94Y. 11284
Primera Instancia número Siete de Cartagena. Autos 419/93. 11284
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio ejecutivo 555/92. 11284
Primera Instancia número Tres de Molina de Segura. Autos 479/94. 11285
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 1.042/94. 11285
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 498 y 499/93. 11286
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 1.352/93. 11286
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 1.065/94. 11286
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 1.742/93. 11287
Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Autos 152/92 MD. 11287

IV. Administración Local

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES COMARCA DEL NOROESTE. Presupuesto ejercicio 1994. 11288
LAS TORRES DE COTILLAS. Aprobación definitiva de la Modificación de Estatutos del Plan Parcial "Las Palmeras". 11288
CARTAGENA. Licencia para fabricación y envasado de gases industriales, en Ctra. Catagena-Mazarrón, Km. 8, HM.8. 11288
LOS ALCÁZARES. Obras de Urbanización en la Unidad de Ejecución número 2. Expediente de Contribuciones Especiales. 11288
CIEZA. Convocatorias específicas y bases para la integración del personal laboral que desempeña puesto de trabajo que ha sido clasificado como de desempeño por personal funcionario. 11289
CIEZA. Bases para la provisión en propiedad, por el sistema de promoción interna, mediante oposición, de una plaza de Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cieza. 11290
CIEZA. Bases para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar del Centro de Proceso de Datos, vacante en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cieza. 11292
CIEZA. Bases para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar de Personal, vacante en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cieza. 11294
CIEZA. Bases para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar de Urbanismo, vacante en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cieza. 11296
CIEZA. Bases para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar de Tesorería, vacante en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cieza. 11298
MAZARRÓN. Proyecto de Urbanización del Polígono número 4 del Plan Parcial Volamar. 11301
ÁGUILAS. Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir en la subasta de las obras de "Construcción de Pabellón para Residencia de Ancianos, IV, separata, "Albañilería e Instalaciones". 11301
MAZARRÓN. Aprobación inicial del "Proyecto de Compensación del Polígono número 4 del Plan Parcial Volamar". 11301
ÁGUILAS. Aprobado el Proyecto de Ejecución de "Construcción de Pabellón para Residencia de Ancianos, IV separata, "Albañilería e instalaciones". 11301
MURCIA. Licencia para heladería, en Plaza de Belluga, 4. 11301
TORRE PACHECO. Una plaza de Auxiliar Administrativo del Patronato Municipal de Cultura y Educación. Relación definitiva de aspirantes admitidos. 11302
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Contratación mediante concierto directo con licitación pública del proyecto de "Construcción de Aceras sobre Acequia Churra la Nueva en Espinardo". 11302
MURCIA. Consejo Municipal de Servicios Sociales. Aprobado inicialmente el expediente 1/94 de Modificaciones Presupuestarial. 11303
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL MAR MENOR. Presupuesto General ejercicio 1995. 11304
LOS ALCÁZARES. Expediente de modificación de créditos, que afecta al Presupuesto para 1994. 11304
ALCANTARILLA. Licencia para supermercado, en calle mayor, número 164. 11304
CARTAGENA. Licencia para circuito permanente de velocidad, en carretera de Cartagena a Fuente Álamo. 11304
MAZARRÓN. Licencia para establecimiento destinado a bar, en calle Boquera, Mazarrón. 11304

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	3% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	3% IVA	Total
Anual	23.312	699	24.011	Corrientes	103	3	106
Aytos. y Juzgados	9.512	285	9.797	Atrasados año	130	4	134
Semestral	13.502	405	13.907	Años anteriores	165	5	170

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Hacienda y Administración Pública
Depósito Legal: MU - 395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

15358 ORDEN de 14 de noviembre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se configuran especialidades u opciones en determinados Cuerpos de la Administración Pública Regional y se modifican las relaciones de puestos de trabajo.

La Ley 5/1993, de 29 de octubre ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 254, de 3 de noviembre de 1993), en su Disposición Adicional Tercera, establece que el personal laboral fijo que preste servicios en puestos de trabajo que se clasifiquen para su desempeño por personal funcionario perteneciente a los distintos Grupos, Cuerpos y Escalas de la Administración Regional, podrá integrarse en éstos y en las Especialidades u Opciones de los mismos, una vez superadas las pruebas específicas de integración que se celebren a tal efecto.

Una vez realizados los estudios precisos y previa negociación con las Organizaciones Sindicales y el Comité de Empresa, se procede a la modificación de la Orden de 31 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, que aprueba las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Región de Murcia, en lo relativo a la clasificación de los puestos de trabajo y a otras características de los mismos que precisan adecuación como consecuencia de este cambio de clasificación.

Asimismo, es necesaria la configuración de Especialidades u Opciones en determinados Cuerpos de esta Administración, que permita en su momento la integración del personal laboral que supere las pruebas específicas de integración funcionarial.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por el artículo 19.5 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia y por la Disposición Adicional Segunda, apartado 2, del Decreto 46/1990, de 28 de junio,

DISPONGO:

Primero.

Configurar dentro de los Cuerpos de la Administración Pública Regional, las Especialidades u Opciones establecidas en el Anexo I de esta Orden.

Segundo.

Modificar las Relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Región de Murcia, en los términos establecidos en el Anexo II de esta Orden.

Tercero.

La presente Orden tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 14 de noviembre de 1994.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita.**

ANEXO I

Especialidades u opciones

GRUPO A
Cuerpo Superior Facultativo
-Técnico Superior Cultural.

GRUPO B
Cuerpo Técnico
-Técnico Cultural.

GRUPO C
Cuerpo Técnicos Especialistas
-Mecánico Especialista.
-Información.
Técnico Especialista Bibliotecas.
-Obras Públicas.

GRUPO D
Cuerpo Técnico Auxiliar
-Albañil.
-Almacenero.
-Auxiliar Agrario.
-Auxiliar Pesca y Acuicultura.
-Calefactor.
-Carpintero.
-Cocinero.
-Conductor.
-Fontanero.
-Guardamuelles.
-Jardinero.
-Mantenimiento Edificios e Instalaciones.
-Maquinista.
-Maquinista Obras Públicas.
-Motoserrista.
-Mecánico.
-Operador Transmisiones.
-Peluquero.
-Pintor.
-Telefonista.
-Vigilante Obras.
-Vigilante Seg. y Control Acc.

ANEXO II

MODIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

LOS PUESTOS DE TRABAJO RECOGIDOS EN LA VIGENTE RELACIONDE PUESTOS DE TRABAJO CLASIFICADOS PARA SU DESEMPEÑO POR PERSONAL LABORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL RETRIBUTIVO "E", SE MODIFICAN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO A CONTINUACIÓN:

			MODIFICACIÓN				
Clas.	Nivel Retrib	CATEGORÍA	Clas.	Grupo	Nivel C.D	CUERPO "Opción y Especialidad"	Observ.
L	A	Técnico. Titulado Superior	F	A	20	C.S.F./Psicólogo/Pedagogo	P.I. (1)
L	C	Técnicos Especialistas	F	C	16	C. Téc. Especialistas	PI/AD (2)
L	C	Técnicos Espec./Espec. Oficio	F	C	16	C. Téc. Espec/Mecánico Espec.	P.I.
L	C	Analista	F	C	16	C. Téc. Esp/Analista Laboratorio	P.I.
L	C	Ayte. Téc. Microfilmación	F	C	16	Cuerpo Técnico Especialista	P.I./AD
L	C	Encargado					
		DENOMINACIÓN PUESTOS					
		Capataz Brigada	F	C	16	C. Técnico Especialista/Obras Públ.	P.I.
		Capataz Agrícola	F	C	16	C. Téc. Esp/ Ayte. Téc. Agrario	P.I.
		Encargado de Explotación	F	C	16	C. Téc. Esp/Ayte. Téc. Agrario	P.I.
		Inspector Revisión Maquinaría	F	C	16	C. Téc. Especialista/Mec. Espec.	P.I.
		Jefe Taller Mecánico y Sit. de Emerg.	F	C	18	C. Téc. Especialista/Mec. Espec.	P.I.
		Encargado de Información	F	C	16	C. Téc. Espec./Información.	P.I.
		Restantes Puestos	F	C	16	C. Técnico Especialista	PI/AD (3)
L	C	Encargado de Obras	F	C	16	C. Técnico Especialista/Obras Públ.	P.I. (4)
		Capataz de Establecimiento/Capataz	F	C	16	C. Téc. Esp/Ayte. Técnico Agrario	P.I.

Clas.	Nivel Retrib	CATEGORÍA
L	D	Oficial Primera Basculero
L	D	Oficial Primera Conductor
L	D	Oficial Primera. Operador/Conductor Maq. Pesada
L	D	Oficial Primera Jardinero
L	D	Oficial Primera Mantenimiento
L	D	Gobernante
L	D	Oficial Primera Cocinero
L	D	Celador Guardamuelles
L	D	Oficial Primera Tractorista
L	D	Oficial Primera Mortuorio
L	D	Oficial Primera Agrario
L	D	Oficial Primera Albañil
L	D	Oficial Primera Fontanero
L	D	Oficial Primera Carpintero
L	D	Oficial Primera Costura
L	D	Oficial Primera Mecánico
L	D	Oficial Primera Pintor
L	D	Oficial Primera Maquinista
L	D	Oficial Primera Electricidad
L	D	Oficial Primera Biblioteca

Clas.	Grupo	Nivel C.D	CUERPO "Opción y Especialidad"	Observ.
F	D	16	Cuerpo Técnico Auxiliar	P.I.
F	D	16	C.T.A./Conductor	P.I. (5)
F	D	16	C.T.A./Maquinista Obras Públicas.	P.I.
F	D	16	C.T.A./Jardinero	P.I.
F	D	16	C.T.A./Mant. Edificios e Instalac.	P.I.(10)
F	D	16	Cuerpo Técnico Auxiliar	P.I.
F	D	16	C.T.A./Cocinero	P.I.
F	D	16	C.T.A./Guardamuelles	P.I.
F	D	16	C.T.A./Aux. Agrario	P.I.
F	D	16	Cuerpo Técnico Auxiliar	P.I.
F	D	16	C.T.A./Aux. Agrario	P.I.
F	D	16	C.T.A./Albañil	P.I.
F	D	16	C.T.A./Fontanero	P.I.
F	D	16	C.T.A /Carpintero	P.I.
F	D	16	Cuerpo Técnico Auxiliar	P.I.
F	D	16	C.T.A./ Mecánico	P.I.
F	D	16	C.T.A./Pintor	P.I.
F	D	16	C.T.A./Motoserrista	P.I. (6)
F	D	16	C.T.A./Electricista	P.I.
F	D	16	Cuerpo Técnico Auxiliar	P.I.

Clas.	Grupo	CATEGORÍA
L	D	Albañil
L	D	Almacenero
L	D	Aux. Agrario
L	D	Aux. Laboratorio
L	D	Aux. Mantenimiento
L	D	Aux. Pesca
L	D	Basculero
L	D	Calefactor
L	D	Carpintero
L	D	Cocinero
L	D	Conductor
L	D	Costurera
L	D	Electricista
L	D	Fontanero
L	D	Guardamuelles
L	D	Jardinero
L	D	Maquinista
L	D	Mecánico
L	D	Operador Transmisiones
L	D	Peluquero
L	D	Pintor
L	D	Telefonista
L	D	Técnico Auxiliar Forestal
L	D	Vigilante de Obras
L	D	Vigilante Seguridad y Control Accesos
L	D	Técnico Auxiliar

Clas.	Grupo	Nivel C.D	CUERPO "Opción y Especialidad"	Observ.
F	D	14	C.T.A./Albañil	P.I.
F	D	14	C.T.A./Almacenero	P.I.
F	D	14	C.T.A/Aux. Agrario	P.I.
F	D	14	C.T.A./Aux. Laboratorio	P.I.
F	D	14	C.T.A./Mantenimiento Edificios e Ins.	P.I. (10)
F	D	14	C.T.A./Aux. Pesca y Acuicult.	P.I.
F	D	14	Cuerpo Técnico Auxiliar	P.I./A.D.
F	D	14	C.T.A/Calefactor	P.I.
F	D	14	C.T.A /Carpintero	P.I.
F	D	14	C.T.A./Cocinero	P.I.
F	D	14	C.T.A./Conductor	P.I. (7)
F	D	14	Cuerpo Técnico Auxiliar	P.I./A.D.
F	D	14	C.T.A./Electricista	P.I.
F	D	14	C.T.A./Fontanero	P.I.
F	D	14	C.T.A./Guardamuelles	P.I.
F	D	14	C.T.A./Jardinero	P.I.
F	D	14	C.T.A./Maquinista	P.I.
F	D	14	C.T.A./Mecánico	P.I.
F	D	14	C.T.A./Operador Transmisiones	P.I.
F	D	14	C.T.A./Peluquero	P.I.
F	D	14	C.T.A./Pintor	P.I.
F	D	14	C.T.A./Telefonista	P.I. (11)
F	D	14	C.T.A/Auxiliar Agrario	P.I.
F	D	14	C.T.A./Vigilante Obras	P.I.
F	D	14	C.T.A./Vigilante Seg. y Control Acc	P.I. (8)
F	D	14	Cuerpo Técnico Auxiliar	PI./AD(9)

(1) Excepto el puesto Técnico Titulado Superior, código TX00001, que se adscribe al Cuerpo Superior Facultativo.

(2) Excepto el puesto de Ayudante de Programación, código OG00002 que se adscribe al Cuerpo Administrativo.

(3) Excepto el puesto de Encargado de Mantenimiento, código EM00001, que en nivel de C.D. tendrá asignado nivel 18; y los puestos de Celador de Carreteras, que tendrán asignado nivel C.D. 18 adscribiéndose al Cuerpo Técnico Especialista/Obras Públicas.

(4) Excepto los puestos de Encargado Principal de Obra, códigos EI00006 y EI00007 que se adscriben al Cuerpo Técnico Especialista y A.D. Asimismo se integran en la opción de Obras Públicas los puestos funcionariales de Inspector de Obras y Vías.

(5) Excepto los puestos de Auxiliar Conductor Bibliobús, códigos C200023, C200024 y C200025 que se adscriben al Grupo C, C.T.E./Técnico Especialista Bibliotecas.

(6) Excepto los puestos de Oficial 1.ª Maquinista, códigos T400082, T400083, T400085 y T400123 que se adscribe a la opción "Maquinista Obras Públicas".

(7) Excepto los puestos de Conductor del Parque Móvil Regional que tendrán asignados nivel C.D. 16.

(8) Excepto los puestos de Celador de Reserva y Celador de Cotos de Medio Ambiente que se adscriben a la opción de "Agentes Forestales".

(9) Excepto el puesto de Oficial de Reparto y Distribución, código T600083 que se adscribe a la opción de "Conductor"; el puesto de Auxiliar Técnico, código BJ00001 que se adscribe a la opción "Mecánico", debiendo figurar en observaciones A.D.; y los puestos Oficial Brigada de Obras T100099 y Auxiliar Brigada de Obras, código ZM00004 que se adscriben a la opción "Mantenimiento de Edificios e Instalaciones".

(10) Excepto los puestos de trabajo Auxiliar de Mantenimiento, códigos Z400010 y Z400012; y Oficial 1.ª Mantenimiento, código T400158 que se adscriben, asimismo, a la opción "Electricidad".

(11) Excepto los puestos de trabajo de Recepcionista y el puesto de Telefonista, código TF00014 que en Cuerpo debe adicionarse "C. Aux. Administrativo" y en observaciones "A.D.".

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 15977

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37.2 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores y en su nueva redacción dada por la Ley 11/94 de 19 de mayo, así como en relación con el Real Decreto 1.346/89 de 3 de noviembre, por el que se modifica el artículo 45 del Real Decreto 2.001/83, de 28 de julio, y de acuerdo con las facultades que le confiere dicho precepto a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que en sesión celebrada por el Consejo de Gobierno el 7 de octubre de 1994, ha acordado declarar para 1995 la sustitución del descanso del lunes 2 de enero por la del día 9 de junio, fiesta regional en conmemoración de la promulgación del Estatuto de Autonomía, así como optar por la celebración del día 25 de julio, Santiago Apóstol, en lugar del día de San José, y en virtud de las facultades atribuidas a esta Dirección Provincial, se establece el siguiente calendario laboral para 1995:

1. Serán días inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables, además de todos los domingos del año, las fiestas de:

6 de enero, Epifanía del Señor.
13 de abril, Jueves Santo.
14 de abril, Viernes Santo.
1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
9 de junio, Día de la Región.
25 de julio, Festividad de Santiago Apóstol.
15 de agosto, Asunción de la Virgen.
12 de octubre, Fiesta Nacional de España.
1 de noviembre, Fiesta de Todos los Santos.
6 de diciembre, Día de la Constitución Española.
8 de diciembre, Día de la Inmaculada Concepción.
25 de diciembre, Natividad del Señor.

2. Serán también inhábiles a efectos laborales, de carácter retribuido y no recuperables, a tenor de lo dispuesto en el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, los días que a continuación se relacionan, que constituyen las denominadas fiestas de carácter local, sólo dentro de los límites del término municipal correspondiente:

Murcia capital: 18 de abril, martes, Bando de la Huerta, y 12 de septiembre, martes, Romería de la Fuensanta.

Abanilla: 3 de mayo y 4 de mayo.

Abarán: 18 de abril, Día de la Mona, y 27 de septiembre, Fiestas Patronales.

Águilas: 28 de febrero, Martes de Carnaval, y 7 de abril, Viernes de Dolores.

Albudeite: 17 de enero, San Antón, y 24 de febrero, Viernes de Carnaval.

Alcantarilla: 12 de mayo, Festividad de la Virgen de la Salud, y 12 de septiembre, Romería de la Virgen de la Fuensanta.

Aledo: 25 de agosto, viernes, y 28 de agosto, lunes.

Alguazas: 17 de enero, San Antón, y 12 de junio, San Onofre.

Alhama de Murcia: 2 de febrero, Festividad de la Virgen de la Candelaria, y 6 de octubre, Festividad de la Virgen del Rosario.

Archena: 15 de junio, Corpus Christi, y 1 de septiembre, Día del Polvorín.

Beniel: 2 de febrero, Festividad de la Candelaria, y 24 de agosto, Festividad de San Bartolomé.

Blanca: 21 de abril, Romería al Santo Patrón, y 16 de agosto, San Roque.

Bullas: 2 de octubre y 3 de octubre.

Calasparra: 31 de julio, Santos Abdón y Senén, y 8 de septiembre, Festividad de la Virgen de la Esperanza.

Campos del Río: 17 de enero, San Antón, y 26 de junio, San Juan Bautista.

Caravaca: 2 de mayo y 3 de mayo.

Cartagena: 7 de abril, Viernes de Dolores, y 22 de septiembre, Cartagineses y Romanos.

Cehegín: 28 de febrero y 14 de septiembre.

Ceutí: 16 de agosto, San Roque, y 267 de diciembre, Segundo Día de Pascua.

Cieza: 3 de mayo y 24 de agosto.

Fortuna: 17 de abril, Lunes de Pascua, y 16 de agosto, San Roque.

Fuente Álamo: 20 de julio, Día de la Villa, y 28 de agosto, Día de San Agustín.

Jumilla: 14 de agosto, Feria, y 18 de agosto, Fiesta de la Vendimia.

Librilla: 23 de agosto y 24 de agosto.

Lorca: 8 de septiembre, Nuestra Señora de las Huer-

tas, y 20 de noviembre, San Clemente.

Lorquí: 17 de enero, San Antón, y 24 de julio, Fiestas Patronales.

Los Alcázares: 13 de octubre, Aniversario de la creación del municipio de Los Alcázares, y 26 de diciembre, Segundo Día de Navidad.

Mazarrón: 13 de junio, San Antonio, y 17 de noviembre, Día del Milagro.

Molina de Segura: 17 de enero y 18 de septiembre.

Moratalla: 19 de abril, Jesucristo Aparecido, y 29 de septiembre, San Miguel.

Mula: 21 de septiembre, jueves, y 25 de septiembre, lunes.

Ojós: 17 de abril y 28 de agosto.

Pliego: 25 de abril, San Marcos, y 8 de septiembre, Nuestra Señora de los Remedios.

Puerto Lumbreras: 7 de julio, Día de la Independencia de este Municipio del Ayuntamiento de Lorca, y 9 de octubre, Festividad de Nuestra Señora del Rosario.

Ricote: 19 de enero y 20 de enero.

San Javier: 3 de febrero, San Blas, y 26 de diciembre, Segundo Día de Pacua.

San Pedro del Pinatar: 29 de junio, San Pedro Apóstol, y 30 de junio.

Santomera: 29 de septiembre, Día de la Segregación, y 7 de octubre, Nuestra Señora del Rosario.

Torre Pacheco: 15 de septiembre y 7 de octubre.

Las Torres de Cotillas: 17 de enero, San Antón, y 25 de agosto, Fiestas Mayores.

Totana: 7 de enero, Santa Eulalia, y 25 de abril, San Marcos.

Ulea: 3 de mayo, Festividad de la Santa Cruz, y 24 de agosto, Festividad de San Bartolomé.

La Unión: 7 de abril, Viernes de Dolores, y 7 de octubre, Virgen del Rosario.

Villanueva del Segura: 17 de enero y 16 de agosto.

Yecla: 18 de septiembre, Lunes de Feria, y 7 de diciembre, Bajada de la Virgen.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Murcia, a 13 de diciembre de 1994.—El Director Provincial, José Antonio Gallego Iglesias.

(D.G. 41734)

Número 15949

AGENCIA TRIBUTARIA
Delegación de Cartagena

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la A.P. y Procedimiento Administrativo, al no haber sido posible notificar por otros medios el expediente sancionador que a continuación se detalla, se le notifica por medio del presente anuncio, indicándole que podrá retirar el mismo, en la Secretaría Administrativa de la Inspección de esta Agencia Estatal.

Concepto: Sanciones tributarias.
Contribuyente: Sudisa, S.A.
C.I.F.: A30616478.
N.R.I.: 565/94.
N.º Justificante: 519401005580G.
Importe: 85.000 pesetas.

Cartagena, 16 de noviembre de 1994.—El Jefe de la Secretaría Administrativa Inspección, P.S. José Aguado Galarreta.

Número 15948

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
Dirección Provincial de Murcia

Notificación de alegaciones

Destinatario: Francisco Carrasco Portugués. Córdoba, 19 dúplex 3. Alcantarilla (Murcia).
N.Ref.: Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/11815.
Fecha: Murcia a 14 de junio de 1994.

En relación con su solicitud de Pago Único de la Prestación por Desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 26-7-91, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

—Documentación de Alta en la Seguridad Social.
—Documentacióin de Alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).
X Facturas en forma o decumentación que justifique el haber invertido en la Actividad el dinero percibido como Pago Único, y que se ajusten a lo proyectado por usted en su memoria de Pago Único.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del R.D. 1.044/85 de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del R.D. 625/85 de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue, a través de su oficina de Empleo, lo que crea más conveniente en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33.b) del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, 14 de junio de 1994.—El Director Provincial, José Sánchez Ros.

(D.G. 34150)

III. Administración de Justicia

Número 15703

PRIMERA INSTANCIA
M U L A

E D I C T O

El Juez de Primera Instancia de Mula (Murcia).

Hace saber: Que el día 15 de febrero de 1995, a las 11,30 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 282 de 1989, instados por el Procurador señor Cantero Meseguer, en representación de don José Antonio Ríos Palazón, contra don Laureano García Martínez.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 10 de marzo de 1995, a las 11,30 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala a la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 4 de abril de 1995, a las 11,30 horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

Número tres. Vivienda de tipo B en la planta primera del edificio sito en Archena, partido de la Paira de la Cañada de los Palacios, con salida directa a calle Enrique Salas y De la Cierva Codorníu; tiene una superficie útil de 66,26 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, tomo 755 general y 81 de Archena, folio 66, finca 9.710, inscripción 4.ª. Valorada a efectos de subasta en 3.200.000 pesetas.

Décima parte indivisa. Un trozo de tierra de riego de motor con arbolado, con una superficie de 39 áreas y 13 centiáreas, equivalentes a tres tahúllas y media, sita en Cañada del Conejo en Archena. Inscrito al tomo 394 general y 47 de Archena, folio 62, finca 5.862, inscripción 2.ª, valorada a efectos de subasta en 105.000 pesetas.

Un trozo de riego noria, término municipal de Archena, pago de Las Arboledas, con una superficie de caber 16 áreas, 27 centiáreas, equivalentes a una tahúlla y media. Inscrito al tomo 543 general y 64 de Archena, folio 188, finca 2.970, inscripción 6.ª. Valorada a efectos de subasta en 450.000 pesetas.

Mula, 29 de noviembre de 1994.—El Juez.—El Secretario.

Número 15733

PRIMERA INSTANCIA
Y FAMILIA
NÚMRO TRES DE MURCIA

E D I C T O

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.774/94, instado por el ISSORM, por medio del presente se cita a María Dolores Marín Hernández, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 15 de diciembre, a las 9,30 horas de su mañana, al objeto de que preste o no su consentimiento sobre el acogimiento judicial de su menor hijo Emilio José Marín Fernández, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a María Dolores Marín Hernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a 21 de noviembre de 1994.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 15735

INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE CARTAGENA

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en resolución de esta misma fecha dictada en los autos de juicio de faltas 171/94, sobre agresión se cita a Pedro Fernández Vázquez, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 26 de enero de 1995, a las 11,15 horas, comparezca en la Sala de Audiencias del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena, sito en calle Ángel Bruna, número 21, sexta planta, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Las partes pueden ser asistidas por Abogado.

Y para que sirva de citación a Pedro Fernández Vázquez, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena a 28 de noviembre de 1994.—El Secretario.

Número 15758

DE LO PENAL NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña María Sánchez Valdivieso, Secretaria del Juzgado de lo Penal número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio oral número 478/91, por un delito de robo, contra Patricio Vera Montoya, y desconociéndose el actual domicilio y paradero de la testigo Juana Iruela González, natural de Madrid, nacida el 14-3-65, hija de Romualdo y de Manuela, con D.N.I. número 52.510.686 y con último domicilio conocido en Can Vallori, 2-6.°-C de Palma de Mallorca, por el presente se cita al mencionado testigo de comparecencia ante este Juzgado de lo Penal número Uno de Cartagena, sito en C/ Ángel Bruna, 1.ª planta del Palacio de Justicia, para asistir a la celebración de juicio el próximo día 25-1-95, a las 12,15 horas, haciéndole las prevenciones legales.

Cartagena, 30 de noviembre de 1994.— La Secretaria Judicial, María Sánchez Valdivieso.

Número 15761

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Procurador Sr. Martínez Torres y el Letrado Sr. Díaz Hernández, en nombre y representación de José Díaz García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Murcia, versando el asunto sobre denegación de ingreso mínimo de inserción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.388/94.

Dado en Murcia, veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15762

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Sección Segunda

EDICTO

Don Fernando López del Amo González, Magistrado-Juez de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 1.557/87 del Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena, en el Rollo de Apelación número 540/94 de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En Murcia, a siete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Visto por el Ilmo. Sr. Magistrado don Fernando López del Amo González, al haberle correspondido por turno en esta Audiencia Provincial el presente Rollo de Apelación número 540/94, dimanante de los autos de juicio de faltas número 1.557/87, sobre imprudencia con lesiones y daños, procedentes del Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena; en el que han intervenido en calidad de apelantes Antonio de la Casa Molinos, Mapfre Mutualidad de Seguros, Manuel Bailador de Pedro, entidad aseguradora "Nueva Corporación, S.A.", siendo apelado la Compañía de Seguros "Hispania", sin que intervinieran en el recurso Juan Mejías Hernández, Pedro Ros Ortega, Nicolás Montes España, Mutua Madrileña Automovilística, José Ramón Hernández Madrid, Francisco Terol Martínez y "Multinacional Aseguradora, S.A.".

Fallo:

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por Antonio de la Casa Molina y Manuel Bailador de Pedro contra la sentencia dictada en el juicio de faltas a que se alude en el primer antecedente de hecho de esta resolución, debo revocar y revoco dicha resolución y en su lugar dicto otra por la que declaro responsable civil a Pedro Ros Ortega, quien deberá indemnizar a Antonio de la Casa Molina en la cantidad de ciento setenta y dos mil trescientas noventa y cinco pesetas (172.395 pesetas) si acredita en ejecución de sentencia la reparación del turismo de su propiedad, y a Manuel Bailador de Pedro en cuatro mil setecientas diez pesetas (4.710 pesetas), debiendo asimismo abonar las costas de la primera instancia correspondientes a un juicio verbal de faltas; declarando responsable civil subsidiario a Juan Mejías Hernández. Las costas de este recurso se declaran de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a Pedro Ros Ortega, José Ramón Hernández Madrid, Francisco Terol Martínez y Nicolás Montes España, que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 24 de noviembre de 1994.— El Magistrado-Juez, Fernando López del Amo González.— El Secretario.

Número 15763

AUDIENCIA PROVINCIAL

Sección Segunda

EDICTO

Doña María Jover Carrión, Magistrada-Juez de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 652/88 del Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena, en el Rollo de Apelación número 539/94 de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia, se dictó el auto desierto siguiente:

Auto desierto

En Murcia a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Hechos

Único.— Por el Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena, se dictó sentencia con fecha 6 de marzo de 1990 en el juicio de faltas seguido bajo el número 652/88, sobre lesiones por la que "Decide condenar a José Antonio Grima García, como autor responsable de la falta tipificada en el artículo 582 del Código Penal, a siete días de arresto menor, que por aplicación de lo dispuesto en el artículo 85 del Código Penal, deberá cumplir en su propio domicilio"; y contra cuya resolución se interpuso recurso de apelación en tiempo y forma el cual fue admitido en ambos efectos, y emplazadas legalmente las partes ante esta Superioridad, por el apelante se dejó transcurrir el término del emplazamiento sin personarse dentro del término legal de cinco días.

Razonamiento jurídico

Único.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 977 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede declarar desierto el recurso de apelación interpuesto, declarando firme la sentencia recurrida, con imposición de costas de la parte apelante.

Visto el artículo citado y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo: Declarar desierto el recurso de apelación interpuesto por José Carrillo García, contra la sentencia de fecha 6 de marzo de 1990 dictada por el Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena, en el juicio de faltas número 652/88, cuya resolución se declara firme en todos sus términos, con imposición de costas a la parte apelante.

Lo acordó y firma la Ilma. Sra. doña María Jover Carrión, Magistrada de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia.

Se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a José Carrillo García y a José Antonio Grima García, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 24 de noviembre de 1994.— La Magistrado-Juez, María Jover Carrión.— El Secretario.

Número 15771

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Letrado don Juan Manuel Orenes Bastida, en nombre y representación de don Marcelino Orenes Bastida se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre resolución de 22-11-93, expediente número 89638/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 405/1994.

Dado en Murcia, veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15772

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Juan Manuel Orenes Bastida, en nombre y representación de José Antonio Nicolás Mateo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente de disciplina urbanística número 1083/91.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las

personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.407/1994.

Dado en Murcia, veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15773

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Juan Manuel Orenes Bastida, en nombre y representación de Productos de Cemento, S.L. (PRODECEM, S.L.) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre impuesto sobre actividades económicas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.268/1994.

Dado en Murcia, veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15774

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Letrado don Higinio Pérez Mateos, en nombre y representación de Úrsula García López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente número 44784/92 de fecha 30 de noviembre de 1993.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 741/1994.

Dado en Murcia, veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15775

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Higinio Pérez Mateos, en nombre y representación de Hotel Alfonso XIII, S.A., de Cartagena, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre sanción administrativa de clausura de actividad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.583/1994.

Dado en Murcia, veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15776

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Higinio Pérez Mateos, en nombre y representación de Antonio González Gomariz Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre expediente 30-040-110.727-0.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.380/1994.

Dado en Murcia, veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15777

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Letrado Sr. Pérez Mateos, en nombre y representación de Carlos Bermúdez Guijarro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre resolución de 21 de diciembre de 1993, expediente 90215/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 743/1994.

Dado en Murcia, veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15778

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Juan Manuel Orenes Bastida, en nombre y representación de Raimundo Madrid Serrano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre sanción expediente número 565/92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.408/1994.

Dado en Murcia, treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15780

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TREINTA Y DOS DE MADRID

EDICTO

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 2.055/1990, a instancia de Banco Hipotecario de España, contra Carolina Isabel Martínez Campoy y Bartolomé Sánchez Jiménez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

Condiciones

1.— Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 2 de febrero de 1995, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 2.764.996 pesetas.

2.— Para el supuesto de que resultare desierta la

primera, se ha señalado para la segunda subasta, el próximo día 2 de marzo de 1995, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera.

3.— Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 13 de abril de 1995, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.— En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 2.460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.— La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta:

Diecisiete.— Piso en planta quinta de elevación tipo y letra A, a la derecha subiendo desde la escalera de acceso del edificio sito en Alcantarilla y su calle de Calvo Sotelo, sin número de gobierno; tiene las mismas superficies útil y construida e iguales distribución, linderos y cuotas que la número cinco.

Está vinculado a este piso una dieciochoava parte indivisa, de la finca descrita al número uno, destinada a aparcamientos, con derecho a ocupar la plaza número trece, que tiene una superficie útil de veintisiete metros, y construida de veintiocho metros, noventa y seis decímetros cuadrados. Linda desde su acceso por rampa y pasillo: a la derecha, la número catorce; a la izquierda, la número doce; y al fondo, la calle de Calvo Sotelo.

Le corresponde una cuota en elementos comunes a la totalidad de esta finca de ocho enteros y cincuenta centésimas partes.

Inscrita al libro 131 de Alcantarilla, folio 175, finca número 10.933.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro el presente en Madrid, 3 de noviembre de 1994.— El Magistrado Juez, Agustín Gómez Salcedo.— La Secretaria.

Número 15782

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TREINTA Y DOS DE MADRID

EDICTO

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 1.080/1993, a instancia de Banco Hipotecario de España, contra Jesús Morote Camacho y Josefa Montiel Hortelano, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

Condiciones

1.— Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 30 de enero de 1995, a las 13 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 6.384.000 pesetas.

2.— Para el supuesto de que resultare desierta la

primera, se ha señalado para la segunda subasta, el próximo día 6 de marzo de 1995, a las 10,40 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera.

3.— Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 3 de abril de 1995, a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.— En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 2.460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.— La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta:

Finca sita en Cieza, C/ Félix José Templado Martínez 1-3, portal 2, 3.º C.

Finca registral 21.879 del Registro de la Propiedad de Cieza.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro el presente en Madrid, 27 de octubre de 1994.— El Magistrado Juez, Agustín Gómez Salcedo.— La Secretaria.

Número 15783

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña María José Sanz Alcázar, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, seguido con el número 51/90-M, a instancias de José Gómez Larrosa, representado por el Procurador señor Cantero Meseguer, contra Ceferino Gómez López y Juan Cantero Imperial, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por término de veinte días y hora de las diez, por primera vez el próximo día veinticuatro de enero, en su caso por segunda el próximo día veintiocho de febrero, y en su caso por tercera vez el próximo día veintiocho de marzo, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primero: El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segundo: Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda.

Tercero: Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarto: Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinto: Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas,

sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Sexto: El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Séptimo: Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Bienes que se subastan:

1.— Finca registral número 29.522, inscripción 2.ª, del Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 832, folio 167.

Valorada en: 1.395.000 pesetas.

2.— Finca registral número 11.709, inscripción 2.ª, inscrita en el mismo Registro al tomo 353, folio 227, inscripción 2.ª.

Valorada en: 3.500.000 pesetas.

Molina de Segura, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado-Juez, María José Sanz Alcázar.— El Secretario.

Número 15781

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 591/94, promovido por Lico Leasing, S.A., contra María Ángeles Montesinos Tébar y esposo, artículo 144 del Reglamento Hipotecario y Mármoles y Suministros, S.L., en reclamación de 10.813.836 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Mármoles y Suministros, S.L., y María Ángeles Montesinos Tébar y esposo, artículo 144 del Reglamento Hipotecario, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes, siendo éstos: de la propiedad de Mármoles y Suministros, S.L., camión marca Iveco, con chasis número ZCFA1VLJ004108356. Las devoluciones del IVA que pudiera tener pendientes en la Delegación de Hacienda de Murcia, y de la propiedad de doña María Ángeles Montesinos Tébar y su esposo don Antonio Marín Martínez: finca número 19.546 del Registro de la Propiedad de San Javier. Finca número 14.395 del Registro de la Propiedad de Murcia Dos, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse será declarado en rebeldía siguiendo el juicio su trámite sin más citarle ni oirle, parando el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, veintiuno de noviembre de mil novecientos nocenta y cuatro.— El Secretario.

Número 15784

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Luis del Toro Guillamón, en nombre y representación de Luis del Toro Guillamón, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra, versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.677/1994.

Dado en Murcia, once de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15785

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Jesús Sánchez Rueda, en nombre y representación de Miguel Terrones Ortiz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Trabajo, versando el asunto sobre expediente regulación de empleo número 114/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés direc-

to en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.250/1994.

Dado en Murcia, veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15786

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Jesús Sánchez Rueda, en nombre y representación de Jaime Lloret Devesa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente, versando el asunto sobre ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Postales de Telecomunicación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.655/1994.

Dado en Murcia, nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15835

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CEUTA

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de juicio de faltas 483/94, que se sigue por la supuesta falta de lesiones, hurto, he mandado a citar a Antonio Marín Alburquerque para el próximo día 23 de enero, a las 10,50 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive, s/n, en calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta a venticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 15788

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y con el número 275/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de "Tektronix Española, S.A.", representado por el Procurador don José López Palazón, contra "Suministros Industriales La Unión, S.A.", sobre reclamación de 919.203 pesetas de principal, más 300.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en los cuales se ha acordado citar de remate por medio del presente al demandado "Suministros Eléctricos La Unión, S.A.", para que en el término de nueve días se personen en los autos en forma, con Procurador y Letrado, y se opongan a la ejecución, si les conviniere. Se hace constar que se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

La finca número 35.661, libro 368, del Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena.

La finca número 10.787, libro 249, del Registro de la Propiedad de La Unión.

La finca número 13.705, libro 322, del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

Las fincas números 32.934, tomo 2.074, número 32.936, tomo 1.957, número 32.938, tomo 1.957 y número 31.587, tomo 2.034 del Registro de la Propiedad de Águilas.

Los depósitos y saldos de cuentas corientes de los Bancos: Santander, Central Hispanoamericano, Popular Español, Exterior de España y Español de Crédito.

Y para que sirva de citación de remate en forma a quien expresado queda expido el presente, que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Cartagena a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado-Juez, Pilar Rubio Berna.— El Secretario.

Número 15729

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 2.517/93, a instancia de María Cruz Hernández Baeza y uno más, contra Stir-Murcia, S.L. y FOGASA, sobre salarios, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 23 de noviembre de 1994.

Antecedentes de hecho...

Fundamentòs jurídicos...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña María Cruz Hernández Baeza y don Francisco García Baños, frente a Stir-Murcia, S.L., declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 143.215 y 368.152 pesetas, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al FOGASA.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avenida de la Libertad, de esta ciudad, número 309200065-2517/93, asimismo, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas, en la mencionada entidad bancaria y número 309200067, acreditándolo mediante el recurso y designar un domicilio en la sede la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Stir-Murcia, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y públicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 28 de noviembre de 1994.— La Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

Número 15727

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 2.515/93, a instancia de doña Vicenta Fernández Martínez, contra Construcciones Ruyva, S.L.. y FOGASA, sobre salarios, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 23 de noviembre de 1994.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Vicenta Fernández Martínez, frente a Construcciones Ruyva, S.L., declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 365.785 pesetas, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al FOGASA.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avenida de la Libertad, de esta ciudad, número 309200065-2525/93, asimismo, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas, en la mencionada entidad bancaria y número 309200067, acreditándolo mediante el recurso y designar un domicilio en la sede la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Construcciones Ruyva, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y públicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 25 de noviembre de 1994.— La Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

Número 15734

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 161/94Y, por hurto, en el que recayó sentencia con fecha 7 de octubre pasado, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que debo condenar y condeno a Miguel Ángel Candelas Nicolás, como resposable en concepto de autor de una falta de hurto, en grado de frustración, ya definida, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y siendo desconocido el paradero del condenado Miguel Ángel Candelas Nicolás, con domicilio últimamente en calle Río Tajo, bloque A-5, escalera 2, 3.° derecha, por el presente se le notifica la sentencia dictada en esta causa.

Dado en Murcia a 28 de noviembre de 1994.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Número 15849

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En nombre del Rey.—En Cartagena a 11 de abril de 1994.

Vistos por mí, don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 419/93, seguidos a instancias del Procurador don José López Palazón, en nombre y representación de Uninter-Leasing, S.A. (UNILEASING), contra don Juan José Marín Hernández y doña María del Pilar Liesa Molina, declaro en rebeldía, y

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. López Palazón, en representación Uninter Leasing, S.A. (UNILEASING), ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado don Juan José Marín Hernández y doña María del Pilar Liesa Molina, hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto, total y cumplido pago del principal reclamado de 2.878.836 pesetas, más los gastos originados y los intereses pactados devengados, condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Juan José Marín Hernández y doña María del Pilar Liesa Molina, que se encuentra en paradero, expido la presente en Cartagena a 2 de noviembre de 1994.—La Secretaria, María Dolores Castillo Meseguer.

Número 15855

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 555/92, promovido por Banco de Santander, S.A., contra Julián Javier López Uriza (y cónyuge a efectos del artículo 144 R.H.), en reclamación de 2.209.567 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada Julián Javier López Uriza (y cónyuge a efectos del artículo 144 R.H.), cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo sobre los siguientes bienes:

Finca registral número 12.280, inscrita al libro 133, sección 8.ª, folio 142, inscripción 1.ª, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a 18 de noviembre de 1994.—El Secretario.

Número 16294

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de la ciudad de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 479/94, a instancia del Procurador don Angel Cantero Meseguer, en nombre y representación de Banco de Crédito y Ahorro, S.A., contra Promociones Pepe Pirrete, S.L., en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 19 de enero de 1995, 20 de febrero de 1995 y 20 de marzo de 1995, respectivamente, todas ellas a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Avenida de Madrid, 70, planta 3.ª, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, autorizada ante el Notario de Molina de Segura, don Francisco Coronado Fernández, en fecha 2 de abril de 1993, inscripción 5.ª, que se expresará a continuación de cada bien o lote y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para la segunda subasta, servirá de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo, y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones que establece la regla 8.ª del artículo 131 de la L.H.

Segunda.— Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20% del tipo señalado para la subasta, y respecto de la tercera, que es sin sujeción a tipo, el 20% del fijado para la segunda, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de Molina de Segura, bajo el número 3073/000/18/0479/94, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

Tercera.— Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.— El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito alguno.

Quinta.—A instancia del acreedor podrá reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que no resultaran rematantes, si éstos lo admiten y han cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, cumpliendo con lo previsto por la regla 14, último párrafo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptima.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H. estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. No se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Octava.—Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de las distintas subastas, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 131 de la L.H. para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada o domicilio fijado al efecto.

Novena.—Si por causa mayor o festividad de cualquiera de los días fijados la subasta no pudiere realizarse se entenderá señalada para le siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.

Finca objeto de subasta:

Finca: Urbana, parcela A-15, zona A, ocupa diez mil trescientos dieciocho metros cuadrados. Linda: Norte, calle A-6; Sur, calle A-7; Este, calle A-2, y subparcela 89, y Oeste, subparcela 85.

Inscripción: tomo 970, libro 49, folio 12, finca 6.029, inscripción 4.ª.

Tipo de subasta: 62.250.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura a 12 de diciembre de 1994.—La Secretaria, María del Carmen Marín Álvarez.

Número 15708

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición bajo el número 1.042/94, a instancia de Comunidad de Propietarios del Edificio Karen, sito en Murcia, calle Mozart, 1, contra don Antonio Cerezuela Pintado, actualmente en paradero desconocido y contra su esposa doña Josefa Esperanza Vera Pardo, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en los cuales habida cuenta del paradero desconocido del demandado, se ha acordado emplazarle por edictos, a fin de que comparezca en las actuaciones asistido de Letrado en el plazo de nueve días, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía, siguiendo el pleito su curso sin más citarle ni oírle.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado y de notificación a su esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, libro el presente en Murcia a 1 de diciembre de 1994.—La Secretaria Judicial.

Número 15725

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con 498 y 499/93, a instancias de José Pividal Carrasco y Bartolomé Ruiz Sánchez, contra Raimundo Sánchez Jiménez y otros, en acción sobre R. cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 23 de febrero de 1995, a las 9,30 horas de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, 8, 2.ª planta, letra J (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Raimundo Sánchez Jiménez, María Dolores Cánovas Ruiz, Juana Sánchez Cánovas, Raimundo Sánchez Cánovas, María Dolores Sánchez Cánovas, Raimundo Sánchez Cánovas, Caridad Sánchez Cánovas y Francisco Mula Jimeno, que últimamente tuvieron su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 25 de noviembre de 1994.—El Secretario, Vicente Calatayud Segarra.

Número 15726

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se siguen con el número 1.352/93, a instancias de don Francisco Sevilla García, contra José María Palazón Godines, INSS, Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuamur, en acción sobre invalidez, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 24 de enero de 1995, y hora de las 11,10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado José María Palazón Godines, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 28 de noviembre de 1994.—La Secretario, Concepción Montesinos García.

Número 15730

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco, en sustitución reglamentaria de la Seretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.065/94, seguido a instancia de Juan José Griñán Bastida, contra Asturcon Mensajeros, S.L., Mensa Express, M.J.V., S.L. y FOGASA (Fondo de Garantía Salarial), sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 15 de noviembre de 1994.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Juan José Griñán Bastida, frente a las empresas Asturcon Mensajeros, S.L. y Mensa Express, M.J.V., S.L., declaro que dichas demandadas adeudan a la parte actora la cantidad de 159.369 pesetas, a cuyo pago condeno a las aludidas empresas demandadas solidariamente y al FOGASA en sus límites.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Mensa Express, M.J.V., S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 22 de noviembre de 1994.— La Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

Número 15728

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.742/93, seguido a instancia de Francisco Javier Rosa de Gea, contra Segumar, Sociedad Cooperativa y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 23 de noviembre de 1994.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don Francisco Javier Rosa de Gea, frente a Segumar, Sociedad Cooperativa, declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 155.657 pesetas, a cuyo pago condeno a la aludida empresa demandada y subsidiariamente al FOGASA.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Segumar, Sociedad Cooperativa, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 28 de noviembre de 1994.— La Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

Número 15723

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña María José Sanz Alcázar, Juez de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 152/92 MD, se tramitan autos de juicio de divorcio a instancias de Emilia Almela Sarabia, contra Antonio Gil Martínez, mayor de edad y con domicilio desconocido; en cuyos autos y en fecha 30 de julio de 1994 se dictó la siguiente

Sentencia

En Molina de Segura a 30 de julio de 1993.

Vistos por mí, María José Sanz Alcázar, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de esta ciudad, los presentes autos de divorcio número 152/92, seguidos a instancia de doña Emilia Almela Sarabia, dirigida por el Letrado señor Parra y dirigida por la Letrado señora Pérez Botía, contra don Antonio Gil Martínez, en los que ha tenido intervención el Ministerio Fiscal, y con los siguientes:

Antecedentes de hecho:

Fundamentos de Derecho:

Fallo

Que estimando la demanda de divorcio interpuesta por la representación de doña Emilia Almela Sarabia contra su esposo don Antonio Gil Martínez, declaro legalmente disuelto el matrimonio que ambos contrajeron el día 4 de diciembre de 1972 en Alguazas, quedando el hijo menor, bajo la custodia de la madre, determinando aquél el modo y lugar de comunicar con su otro progenitor, y estableciendo como contribución al sostenimiento de dicho hijo la cantidad de veinticinco mil pesetas mensuales, pagaderas los días uno a cinco, por meses anticipados, cantidad que se incrementará anualmente conforme al índice de precios al consumo y que se ingresará en la cuenta que la esposa designe.

Notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal la presente resolución contra la cual cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial.

Una vez firme, comuníquese al Registro Civil de Alguazas, donde consta inscrito el matrimonio al tomo 17, página 399, de la Sección Segunda para su anotación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación a don Antonio Gil Martínez, hoy en paradero desconocido, expido el presente edicto en Molina de Segura a 28 de noviembre de 1994.—La Juez, María José Sanz Alcázar.—El Secretario.

IV. Administración Local

Número 15664

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES COMARCA DEL NOROESTE

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 30 de noviembre, el Presupuesto de la entidad correspondiente al ejercicio de 1994, queda expuesto al público por término de quince días, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Al propio tiempo se anuncia que de no producirse reclamación, la aprobación se elevará a definitiva, publicándose anuncio desglosado a nivel de capítulos del referido presupuesto.

Caravaca, a 5 de diciembre de 1994.— El Presidente, Pedro Abellán Soriano.

Número 15682

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

El Pleno de la Corporación en su sesión ordinaria de fecha 30-6-94, acordó la Aprobación Definitiva de la Modificación de Estatutos del Plan Parcial "Las Palmeras".

Contra este acuerdo podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) Recurso contencioso-administrativo.

En el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo, si es preciso.

En el plazo de un año respecto de los actos presuntos, a contar a partir del día siguiente a la recepción de la certificación del acto presentado, y si ésta no fuese emitida en plazo legal de 20 días, se contará a partir del siguiente al de la finalización de dicho plazo.

B) En cualquier otro recurso que estime conveniente ejercitar en defensa de su derecho.

La Torres de Cotillas a 21 de septiembre de 1994.— El Alcalde.

Número 15677

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado Abello Linde, S.A. (Expte. 291/94 MJ), licencia para instalación de fabricación y envasado de gases industriales, en Ctra. Cartagena-Mazarrón, Km. 8, HM. 8.

Se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena a 5 de octubre de 1994.— El Alcalde, P.D., Caridad Rubio Martínez.

Número 15676

LOS ALCÁZARES

EDICTO

Obras de Urbanización en la Unidad de Ejecución número 2.

Expediente de Contribuciones Especiales

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 1994, ha sido aprobado definitivamente el expediente de contribuciones especiales para financiar las obras de Urbanización de la Unidad de Ejecución número 2.

Cuantía de las obras: 102.120.608 pesetas.

-Importe de Contribuciones Especiales: 92.640.157 pesetas.

-Módulo de reparto: 2.006'17 pesetas/m2.

Los Alcázares, a 4 de noviembre de 1994.— El Secretario, Diego Sánchez Gómez.— V.º B.º: El Alcalde Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Número 15690

CIEZA

ANUNCIO

Por el presente se hacen públicas las convocatorias específicas y bases para la integración funcionarial del personal laboral que desempeña puesto de trabajo que ha sido clasificado como de desempeño por personal funcionario.

B A S E S

Primera.- El personal laboral que reúna los requisitos establecidos en la base segunda, podrá participar en las pruebas específicas de integración en el cuerpo, escala y especialidad a que esté adscrito el puesto de trabajo que desempeña.

Segunda.- Para participar en las presentes pruebas específicas se exigirá a los aspirantes el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Ostentar la condición de personal laboral fijo al Servicio del Ayuntamiento de Cieza.

b) Estar prestando servicio en un puesto clasificado como funcionarial por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de fecha 7 de junio de 1994, en dicha fecha.

c) Estar en posesión de la titulación requerida para el acceso a dichos cuerpos, escalas, clases y categorías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto.

Tercera.- Las solicitudes para tomar parte en las pruebas específicas se dirigirán a la Alcaldía y se presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Junto con las solicitudes se acompañará certificación acreditativa de que el puesto desempeñado por el aspirante en fecha 7 de junio de 1994 se encuentra comprendido en la relación aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en la misma fecha, expedida por el Secretario General de la Corporación.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Cuarta.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como la composición del Tribunal Calificador, la fecha de comienzo y lugar de celebración del primer ejercicio, concediéndose un plazo de diez días para posibles reclamaciones.

Quinta.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante de la Comunidad Autónoma designado por la Dirección General de Administración Local.

- Un Funcionario de Carrera del Ayuntamiento designado por el Presidente de la Corporación.

- Un vocal designado por la Junta de Personal del Ayuntamiento, que deberá tener la condición de Funcionario Municipal.

SECRETARIO:

El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Junto con los titulares se designarán los miembros suplentes del Tribunal, no pudiendo éste constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes.

Sexta.- Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo.

Séptima.- Las pruebas específicas de integración consistirán en el desarrollo de un ejercicio con dos partes no eliminatorias.

Primera parte: Comprenderá la contestación de un cuestionario de preguntas alternativas, basado en el programa que se incluye como anexo. El mínimo de preguntas será de treinta y el tiempo máximo para su realización será de sesenta minutos y el mínimo de treinta minutos.

Esta parte del ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

Segunda parte: Consistirá en la realización de un supuesto o prueba práctica en relación con las materias comprendidas en el programa. El Tribunal determinará los supuestos en que los aspirantes puedan auxiliarse con los textos legales y manuales que determine.

Esta segunda parte se calificará de 0 a 10 puntos.

Octava.- La calificación global de las pruebas de integración será la de apto o no apto, considerándose que la aptitud se alcanza por la obtención de una puntuación igual o superior a 10 puntos en el cómputo de las dos partes del ejercicio.

Novena.- Concluido el proceso de integración el Tribunal elevará propuesta de nombramiento de quienes lo hubiesen superado, a la Alcaldía.

Los aspirantes propuestos deberán presentar, en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a aquel en que se hicieren públicas las listas en el Tablón de Edictos de la Corporación, la documentación acreditativa de estar en posesión de la titulación referida en la base segunda de la convocatoria, salvo que ésta quede acreditada en su expediente personal.

Décima.- Efectuado por la Alcaldía el nombramiento el personal nombrado quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario en que sus puestos se hayan reconvertido.

Undécima.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las presentes bases, las cuales y los actos que se deriven de las mismas podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Proceso de Gestación. Estructura del Texto Constitucional. Principios Generales.

Tema 2.- Organización Municipal. Competencias.

Tema 3.- El acto administrativo. Concepto. Elementos del acto administrativo.

Tema 4.- La Función Pública Local. Su organización.

Tema 5.- Principios Generales del Procedimiento Administrativo. Dimensión temporal. Recepción y Registro de Documentos.

Cieza, 1 de diciembre de 1994.— El Alcalde.

Número 16378

CIEZA

ANUNCIO

Bases para la provisión en propiedad, por el sistema de promoción interna, mediante oposición, de una plaza de Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Primera.- Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición, por el sistema de promoción interna, de una plaza de Administrativo, del grupo de Administración General, vacante en la plantilla de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, perteneciente al Grupo C, escala de Administración General, Subescala de Administrativo.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

a) Tener la condición de funcionario del Ayuntamiento de Cieza, con una antigüedad de al menos dos años como Auxiliar de Administración General de la plantilla de Funcionarios.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer defecto ni enfermedad física o psíquica que impida el normal desarrollo de las funciones propias de la plaza.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Haber abonado, dentro del plazo de presentación de instancias, los derechos de examen.

Tercera.- Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en las que los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, serán dirigidas al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Cieza, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

A dicha instancia se acompañará resguardo acreditativo de haber hecho efectivos los derechos de examen, los cuales se fijan en 2.000 pesetas (que deberán ser abonados por los aspirantes al presentar la instancia).

También podrán presentar la instancia en las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública asimismo en la forma indicada. Caso de no presentarse reclamaciones la lista provisional quedará elevada a definitiva.

Quinta.- El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma designado por la Dirección General de Administración Local.

- Un Funcionario de Carrera designado por el Presidente de la Corporación.

- Un vocal designado por la Junta de Personal del Ayuntamiento, que deberá tener la condición de funcionario municipal.

- Un representante del Profesorado Oficial elegido por sorteo entre los de la localidad.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, tres de sus miembros titulares o suplentes.

Sexta.- Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en la oposición, si fuese necesario, se verificará un sorteo.

Séptima.- Los ejercicios en la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, un tema de cada uno de los dos grupos que componen el programa anexo a la convocatoria, elegidos por los aspirantes entre dos temas de cada grupo extraídos al azar.

- Duración máxima: 2 horas.

- Valoración: de 0 a 10 puntos.

- Puntuación mínima: 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución del supuesto o supuestos prácticos, que planteará el Tribunal antes del inicio del ejercicio, en relación con las materias contenidas en el programa.

- Duración máxima: 2 horas.

- Valoración: de 0 a 10 puntos.

- Puntuación mínima: 5 puntos.

Octava.- Los dos ejercicios serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de aquellos asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se acuerde y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Novena.- Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación, sin que éstos puedan exceder del número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Alcalde- Presidente, al objeto de que efectúe el nombramiento correspondiente.

Los aspirantes propuestos aportarán, en el plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

El plazo para tomar posesión será de veinte días, a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito la renuncia al empleo.

Décima.- El tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

ANEXO

Grupo Primero

Tema 1.- El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

Tema 2.- La división de Poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.

Tema 3.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 4.- Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 5.- La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 6.- El Gobierno. Administración del Estado.

Tema 7.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su Significado.

Tema 8.- Principios de Actuación de la Administración Pública. Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.

Tema 9.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases.

Tema 10.- El Reglamento: Sus clases. Otras Fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 11.- El Administrado. Colaboración y Participación de los Ciudadanos en las Funciones Administrativas. El Principio de Audiencia del Interesado.

Tema 12.- El Acto Administrativo. Concepto. Elementos del Acto Administrativo.

Tema 13.- Principios Generales del Procedimiento Administrativo. Dimensión Temporal del Procedimiento Administrativo: Días y Horas Hábiles. Cómputo de Plazos. Recepción y Registro de Documentos.

Tema 14.- Fases del Procedimiento Administrativo General. El Silencio Administrativo.

Tema 15.- La Teoría de la Invalidez del Acto Administrativo: Actos Nulos y Anulables. Convalidación. Revisión de Oficio.

Tema 16.- Los Recursos Administrativos. Clases. Recurso Ordinario. Recurso de Revisión. Reclamaciones Económico-Administrativas.

Tema 17.- Principios Generales y Clases de Contratos

Administrativos. La Selección de Contratistas. Derechos y Deberes del Contratista y de la Administración.

Tema 18.- Los Derechos Reales Administrativos. El Dominio Público. El Patrimonio Privado de la Administración.

Tema 19.- La Intervención Administrativa en la Propiedad Privada. La Expropiación Forzosa.

Tema 20.- La Responsabilidad de la Administración Pública.

Grupo Segundo

Tema 1.- El Municipio. El Término municipal. La Población. El Empadronamiento.

Tema 2.- Organización Municipal. Competencias.

Tema 3.- Régimen General de las Elecciones Locales.

Tema 4.- Estructuras Supramunicipales. Las Mancomunidades de Municipios. Las Agrupaciones Municipales. La Comarca.

Tema 5.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 6.- Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía Municipal y Tutela.

Tema 7.- La Función Pública Local. Organización de la Función Pública Local.

Tema 8.- Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Incompatibilidades.

Tema 9.- Derechos Económicos de los Funcionarios. Derechos Pasivos. La Seguridad Social.

Tema 10.- Los Bienes de las Entidades Locales. Clases. El Dominio Público Local. Bienes Patrimoniales Locales.

Tema 11.- Las Formas de Actividad de las Entidades Locales. La Intervención Administrativa Local en la Actividad Privada. Estudio Especial del Régimen de Licencias.

Tema 12.- El Servicio Público en la Esfera Local. Los Modos de Gestión. Consideración Especial de la Concesión.

Tema 13.- Intervención Administrativa en Defensa del Medio Ambiente.

Tema 14.- Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos: Requisitos en la Presentación de Documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

Tema 15.- Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales: Convocatoria y Orden del Día. Actas y Certificados de Acuerdos.

Tema 16.- Legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana: Sus principios inspiradores. Competencia Urbanística Municipal.

Tema 17.- Intervención en la Edificación y Uso del Suelo.

Tema 18.- Haciendas Locales: Clasificación de los Ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 19.- Régimen Jurídico del Gasto Público Local.

Tema 20.- Los Presupuestos Locales.

Cieza, 1 de diciembre de 1994.— El Alcalde.

Número 16379

CIEZA

A N U N C I O

Bases para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar del Centro de Proceso de Datos, vacante en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Primera.- Es objeto de esta convocatoria la provisión por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar del Centro de Proceso de Datos, vacante en la plantilla de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, perteneciente al Grupo D, escala de Administración General, Subescala de Auxiliar.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

a) Ser de nacionalidad española o de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, tener cumplidos 18 de años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer defecto ni enfermedad física o psíquica que impida el normal desarrollo de las funciones propias de la plaza.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Haber abonado, dentro del plazo de presentación de instancias, los derechos de examen.

Tercera.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en las que los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, serán dirigidas al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Cieza, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

A dicha instancia se acompaña resguardo acreditativo

de haber hecho efectivos los derechos de examen, los cuales se fijan en 2.000 pesetas (que deberán ser abonados por los aspirantes al presentar la instancia) y los documentos originales o fotocopias compulsadas acreditativos de los méritos que aleguen.

También podrán presentar la instancia en las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública asimismo en la forma indicada. Caso de no presentarse reclamaciones la lista provisional quedará elevada a definitiva.

Quinta.- El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma designado por la Dirección General de Administración Local.

- Un Funcionario de Carrera designado por el Presidente de la Corporación.

- Un vocal designado por la Junta de Personal del Ayuntamiento, que deberá tener la condición de funcionario municipal.

- Un representante del Profesorado Oficial elegido por sorteo entre los de la localidad.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, tres de sus miembros titulares o suplentes.

Sexta.- Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en la fase de oposición, si fuese necesario, se verificará un sorteo.

Séptima.- Los ejercicios en la fase de oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, un tema de cada uno de los dos grupos que componen el programa anexo a la convocatoria, elegidos por los aspirantes entre dos temas de cada grupo extraídos al azar.

- Duración máxima: 2 horas.

- Valoración: de 0 a 10 puntos.

- Puntuación mínima: 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución del supuesto o supuestos prácticos, que planteará el Tribunal antes del inicio del ejercicio, en relación con las materias contenidas en el programa.

- Duración máxima: 2 horas.

- Valoración: de 0 a 10 puntos.

- Puntuación mínima: 5 puntos.

Octava.- Los dos ejercicios serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de aquellos asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se acuerde y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Novena.- Fase de Concurso: En esta fase se tendrá en cuenta los siguientes méritos que sean alegados y justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia:

1.- Por haber prestado servicios en la Administración Local, en plaza o puesto de trabajo de similares cometidos, mediante relación laboral o funcionarial, si lo es en municipios de población superior a 25.000 habitantes, 0,15 puntos por cada mes o fracción, si lo es en municipio con población inferior a 25.000 habitantes, 0,05 puntos por cada mes o fracción.

La puntuación máxima que se podrá obtener en el apartado anterior es de 3 puntos.

2.- Por cada curso, cursillo, jornada o seminario sobre Administración Local relativos a los cometidos propios de la plaza a la que se opta, y hasta un máximo de 1,5 puntos, se valorará de la siguiente manera en función de su duración:

- Hasta 20 horas ..... 0,25 puntos

- De más de 20 hasta 50 horas ..... 0,50 puntos

- De más de 50 hasta 80 horas ..... 1,00 puntos

- De más de 80 en adelante ..... 1,50 puntos

Décima.- La puntuación final obtenida por cada uno de los aspirantes será el resultado de sumar a la media aritmética de las calificaciones de la fase de oposición la calificación obtenida en la fase de concurso.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación, sin que éstos puedan exceder del número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Alcalde- Presidente, al objeto de que efectúe el nombramiento correspondiente.

Los aspirantes propuestos aportarán, en el plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

El plazo para tomar posesión será de veinte días, a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito la renuncia al empleo.

Decimoprimera.- El tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

ANEXO

Grupo Primero

Tema 1.- El Estado. Concepto y Elementos.

Tema 2.- La Corona. Carácter, Sucesión y Proclamación.

Tema 3.- La Constitución Española de 1978. Concepto y Estructura. Principios Generales.

Tema 4.- Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 5.- Recursos Administrativos. Concepto y Clases. Recurso Ordinario. Recurso de Revisión. Reclamaciones Económico- Administrativas.

Tema 6.- Los Ingresos Públicos. Concepto y Clases. El Impuesto. Las Tasas.

Tema 7.- El Municipio. Concepto. Elementos Constitutivos. Cambios de Nombre de los Municipios.

Tema 8.- La Población. Concepto y Clasificación. El Empadronamiento.

Grupo Segundo

Tema 1.- El Ordenador. Nacimiento y Evolución. Generaciones. Clasificación.

Tema 2.- Arquitectura de Ordenadores. Estructura Interna y Externa.

Tema 3.- La Información y su Representación.

Tema 4.- Hardware.

Tema 5.- Elementos de Información.

Tema 6.- Memoria Principal del Ordenador.

Tema 7.- Memoria Auxiliar.

Tema 8.- Ficheros. Clases.

Tema 9.- Registro Lógico. Formato y Operaciones.

Tema 10.- Los Lenguajes de Programación.

Tema 11.- Dispositivos Periféricos.

Tema 12.- Sistemas de Comunicaciones. Componentes y Aplicaciones.

Cieza, 1 de diciembre de 1994.— El Alcalde.

Número 16380

CIEZA

ANUNCIO

Bases para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar de Personal, vacante en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Primera.- Es objeto de esta convocatoria la provisión por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar de Personal, vacante en la plantilla de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, perteneciente al Grupo D, escala de Administración General, Subescala de Auxiliar.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

a) Ser de nacionalidad española o de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, tener cumplidos 18 de años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer defecto ni enfermedad física o psíquica que impida el normal desarrollo de las funciones propias de la plaza.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Haber abonado, dentro del plazo de presentación de instancias, los derechos de examen.

Tercera.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en las que los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, serán dirigidas al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Cieza, en el plazo de 20 días naturales a

partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

A dicha instancia se acompañará resguardo acreditativo de haber hecho efectivos los derechos de examen, los cuales se fijan en 2.000 pesetas (que deberán ser abonados por los aspirantes al presentar la instancia) y los documentos originales o fotocopias compulsadas acreditativos de los méritos que aleguen.

También podrán presentar la instancia en las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública asimismo en la forma indicada. Caso de no presentarse reclamaciones la lista provisional quedará elevada a definitiva.

Quinta.- El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma designado por la Dirección General de Administración Local.

- Un Funcionario de Carrera designado por el Presidente de la Corporación.

- Un vocal designado por la Junta de Personal del Ayuntamiento, que deberá tener la condición de funcionario municipal.

- Un representante del Profesorado Oficial elegido por sorteo entre los de la localidad.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, tres de sus miembros titulares o suplentes.

Sexta.- Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en la fase de oposición, si fuese necesario, se verificará un sorteo.

Séptima.- Los ejercicios en la fase de oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, un tema de cada uno de los dos grupos que componen el programa anexo a la convocatoria, elegidos por los aspirantes entre dos temas de cada grupo extraídos al azar.

- Duración máxima: 2 horas.

- Valoración: de 0 a 10 puntos.

- Puntuación mínima: 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución del supuesto o supuestos prácticos, que planteará el Tribunal antes del inicio del ejercicio, en relación con las materias contenidas en el programa.

- Duración máxima: 2 horas.

- Valoración: de 0 a 10 puntos.

- Puntuación mínima: 5 puntos.

Octava.- Los dos ejercicios serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de aquellos asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se acuerde y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Novena.- Fase de Concurso: En esta fase se tendrá en cuenta los siguientes méritos que sean alegados y justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia:

1.- Por haber prestado servicios en la Administración Local, en plaza o puesto de trabajo de similares cometidos, mediante relación laboral o funcionarial, si lo es en municipios de población superior a 25.000 habitantes, 0,15 puntos por cada mes o fracción, si lo es en municipio con población inferior a 25.000 habitantes, 0,05 puntos por cada mes o fracción.

La puntuación máxima que se podrá obtener en el apartado anterior es de 3 puntos.

2.- Por cada curso, cursillo, jornada o seminario sobre Administración Local relativos a los cometidos propios de la plaza a la que se opta, y hasta un máximo de 1,5 puntos, se valorará de la siguiente manera en función de su duración:

- Hasta 20 horas ..... 0,25 puntos

- De más de 20 hasta 50 horas ..... 0,50 puntos

- De más de 50 hasta 80 horas ..... 1,00 puntos

- De más de 80 en adelante ..... 1,50 puntos

Décima.- La puntuación final obtenida por cada uno de

los aspirantes será el resultado de sumar a la media aritmética de las calificaciones de la fase de oposición la calificación obtenida en la fase de concurso.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación, sin que éstos puedan exceder del número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Alcalde- Presidente, al objeto de que efectúe el nombramiento correspondiente.

Los aspirantes propuestos aportarán, en el plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

El plazo para tomar posesión será de veinte días, a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito la renuncia al empleo.

Decimoprimera.- El tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

ANEXO

Grupo Primero

Tema 1.- El Estado. Concepto y Elementos.

Tema 2.- La Constitución Española de 1978.

Tema 3.- La Corona: carácter, sucesión y proclamación. Funciones.

Tema 4.- Organización Territorial del Estado. Esquema General. Principios Constitucionales. La Administración Local.

Tema 5.- Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Elaboración.

Tema 6.- Recursos Administrativos. Concepto y Clases. Recurso Ordinario. Recurso de Revisión. Reclamaciones Económico- Administrativas.

Tema 7.- Los Ingresos Públicos: conceptos. El impuesto: concepto y características. Las Tasas Fiscales: concepto y características.

Tema 8.- El Municipio: concepto. Elementos esenciales. Denominación y cambio de nombre de los Municipios.

Tema 9.- El término municipal: concepto. Caracteres.

Tema 10.- La población: concepto y clasificación. El empadronamiento.

Tema 11.- Ordenanzas fiscales: concepto y carácter. Principios y Contenidos. Procedimiento.

Grupo Segundo

Tema 1.- Integración en el Régimen General de la Seguridad Social del Personal Funcionario de la Administración Local.

Tema 2.- Peculiaridades en la cotización de los funcionarios de la Administración Local.

Tema 3.- Conceptos retributivos del personal funcionario.

Tema 4.- Sistema de compensación de cuotas a la Seguridad Social y pensiones de los pensionistas de la antigua Munpal.

Tema 5.- La Incapacidad Laboral Transitoria en el Personal de las Corporaciones Locales. Prestaciones.

Tema 6.- La Cotización a la Seguridad Social del Personal Laboral. Contingencias protegidas.

Tema 7.- Afiliación a la Seguridad Social del Personal de las Corporaciones Locales.

Tema 8.- Seguridad Social y Protección por Desempleo del Personal Eventual de las Corporaciones Locales.

Tema 9.- la Contratación en Régimen de Derecho Laboral en la Administración Local.

Cieza, 1 de diciembre de 1994.— El Alcalde.

Número 16381

CIEZA

ANUNCIO

Bases para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar de Urbanismo, vacante en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Primera.- Es objeto de esta convocatoria la provisión por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar de Urbanismo, vacante en la plantilla de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, perteneciente al Grupo D, escala de Administración General, Subescala de Auxiliar.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

a) Ser de nacionalidad española o de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, tener cumplidos 18 de años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer defecto ni enfermedad física o psíquica que impida el normal desarrollo de las funciones propias de la plaza.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Haber abonado, dentro del plazo de presentación de instancias, los derechos de examen.

Tercera.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en las que los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, serán dirigidas al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Cieza, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

A dicha instancia se acompañará resguardo acreditativo de haber hecho efectivos los derechos de examen, los cuales se fijan en 2.000 pesetas (que deberán ser abonados por los aspirantes al presentar la instancia) y los documentos originales o fotocopias compulsadas acreditativos de los méritos que aleguen.

También podrán presentar la instancia en las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública asimismo en la forma indicada. Caso de no presentarse reclamaciones la lista provisional quedará elevada a definitiva.

Quinta.- El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma designado por la Dirección General de Administración Local.

- Un Funcionario de Carrera designado por el Presidente de la Corporación.

- Un vocal designado por la Junta de Personal del Ayuntamiento, que deberá tener la condición de funcionario municipal.

- Un representante del Profesorado Oficial elegido por sorteo entre los de la localidad.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, tres de sus miembros titulares o suplentes.

Sexta.- Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en la fase de oposición, si fuese necesario, se verificará un sorteo.

Séptima.- Los ejercicios en la fase de oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, un tema de cada uno de los dos grupos que componen el programa anexo a la convocatoria, elegidos por los aspirantes entre dos temas de cada grupo extraídos al azar.

- Duración máxima: 2 horas.

- Valoración: de 0 a 10 puntos.

- Puntuación mínima: 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución del supuesto o supuestos prácticos, que planteará el Tribunal antes del inicio del ejercicio, en relación con las materias contenidas en el programa.

- Duración máxima: 2 horas.

- Valoración: de 0 a 10 puntos.

- Puntuación mínima: 5 puntos.

Octava.- Los dos ejercicios serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de aquellos asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se acuerde y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Novena.- Fase de Concurso: En esta fase se tendrá en cuenta los siguientes méritos que sean alegados y justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia:

1.- Por haber prestado servicios en la Administración Local, en plaza o puesto de trabajo de similares cometidos, mediante relación laboral o funcionarial, si lo es en municipios de población superior a 25.000 habitantes, 0,15 puntos por cada mes o fracción, si lo es en municipio con población inferior a 25.000 habitantes, 0,05 puntos por cada mes o fracción.

La puntuación máxima que se podrá obtener en el apartado anterior es de 3 puntos.

2.- Por cada curso, cursillo, jornada o seminario sobre Administración Local relativos a los cometidos propios de la plaza a la que se opta, y hasta un máximo de 1,5 puntos, se valorará de la siguiente manera en función de su duración:

- Hasta 20 horas ..... 0,25 puntos

- De más de 20 hasta 50 horas ..... 0,50 puntos

- De más de 50 hasta 80 horas ..... 1,00 puntos

- De más de 80 en adelante ..... 1,50 puntos

Décima.- La puntuación final obtenida por cada uno de los aspirantes será el resultado de sumar a la media aritmética de las calificaciones de la fase de oposición la calificación obtenida en la fase de concurso.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación, sin que éstos puedan exceder del número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Alcalde- Presidente, al objeto de que efectúe el nombramiento correspondiente.

Los aspirantes propuestos aportarán, en el plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

El plazo para tomar posesión será de veinte días, a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito la renuncia al empleo.

Decimoprimera.- El tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

ANEXO

Grupo Primero

Tema 1.- El Estado: Concepto y elementos.

Tema 2.- La Constitución Española de 1978.

Tema 3.- La Corona: carácter, sucesión y proclamación. Funciones.

Tema 4.- Organización Territorial del Estado. Esquema General. Principios constitucionales. La Administración Local.

Tema 5.- Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Elaboración.

Tema 6.- Recursos Administrativos. Concepto y Clases. Recurso Ordinario. Recurso de Revisión. Reclamaciones Económico- Administrativas.

Tema 7.- Los Ingresos Públicos: conceptos. El impuesto: concepto y características. Las Tasas fiscales: concepto y características.

Tema 8.- El Municipio: concepto. Elementos esenciales. Denominación y cambio de nombre de los Municipios.

Tema 9.- El término municipal: concepto. Caracteres.

Tema 10.- La población: concepto y clasificación. El empadronamiento.

Tema 11.- Ordenanzas fiscales: concepto y carácter. Principios y contenidos. Procedimiento.

Grupo Segundo

Tema 1.- Actos sujetos a licencia por razón de urbanismo. Concepto y clases.

Tema 2.- Realización de obras distintas a la edificación. La actividad urbanizadora. Las parcelaciones urbanas. Los movimientos de tierras. Cerramiento o vallado. Colocación de carteles de propaganda. Corta de árboles en terrenos para los que exista Plan de Ordenación Urbana aprobado.

Tema 3.- La edificación como actividad sujeta a licencia. Obra de nueva planta. Modificación de los edificios. Demolición.

Tema 4.- Las licencias de urbanismo. Naturaleza jurídica. Fundamento.

Tema 5.- Procedimiento de concesión de licencias. Iniciación del procedimiento. Naturaleza del acto de iniciación. Requisitos generales. Exigencia de proyecto técnico. Efectos de la presentación.

Tema 6.- Desarrollo del procedimiento de concesión de licencias. Nociones generales. Informe. Alegaciones del peticionario. Intervención de terceros interesados.

Tema 7.- Terminación del procedimiento de concesión de licencias. Terminación normal del procedimiento: resolución. Otorgamiento condicionado. Notificación a los interesados.

Tema 8.- El silencio administrativo en el procedimiento de otorgamiento de licencias. El silencio positivo. Requisitos y efectos.

Tema 9.- Terminación anormal del procedimiento de otorgamiento de licencias. Renuncia y desistimiento. Caducidad. La extinción de los interesados y la reforma legislativa.

Cieza, 1 de diciembre de 1994.— El Alcalde.

Número 16382

CIEZA

ANUNCIO

Bases para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar de Tesorería, vacante en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Primera.- Es objeto de esta convocatoria la provisión por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Auxi-

liar de Tesorería, vacante en la plantilla de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, perteneciente al Grupo D, escala de Administración General, Subescala de Auxiliar.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

a) Ser de nacionalidad española o de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, tener cumplidos 18 de años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer defecto ni enfermedad física o psíquica que impida el normal desarrollo de las funciones propias de la plaza.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Haber abonado, dentro del plazo de presentación de instancias, los derechos de examen.

Tercera.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en las que los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, serán dirigidas al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Cieza, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

A dicha instancia se acompañará resguardo acreditativo de haber hecho efectivos los derechos de examen, los cuales se fijan en 2.000 pesetas (que deberán ser abonados por los aspirantes al presentar la instancia) y los documentos originales o fotocopias compulsadas acreditativos de los méritos que aleguen.

También podrán presentar la instancia en las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública asimismo en la forma indicada. Caso de no presentarse reclamaciones la lista provisional quedará elevada a definitiva.

Quinta.- El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma designado por la Dirección General de Administración Local.

- Un Funcionario de Carrera designado por el Presidente de la Corporación.

- Un vocal designado por la Junta de Personal del Ayuntamiento, que deberá tener la condición de funcionario municipal.

- Un representante del Profesorado Oficial elegido por sorteo entre los de la localidad.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, tres de sus miembros titulares o suplentes.

Sexta.- Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en la fase de oposición, si fuese necesario, se verificará un sorteo.

Séptima.- Los ejercicios en la fase de oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, un tema de cada uno de los dos grupos que componen el programa anexo a la convocatoria, elegidos por los aspirantes entre dos temas de cada grupo extraídos al azar.

- Duración máxima: 2 horas.

- Valoración: de 0 a 10 puntos.

- Puntuación mínima: 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución del supuesto o supuestos prácticos, que planteará el Tribunal antes del inicio del ejercicio, en relación con las materias contenidas en el programa.

- Duración máxima: 2 horas.

- Valoración: de 0 a 10 puntos.

- Puntuación mínima: 5 puntos.

Octava.- Los dos ejercicios serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de aquellos asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se acuerde y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Novena.- Fase de Concurso: En esta fase se tendrá en cuenta los siguientes méritos que sean alegados y justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia:

1.- Por haber prestado servicios en la Administración Local, en plaza o puesto de trabajo de similares cometidos, mediante relación laboral o funcionarial, si lo es en municipios de población superior a 25.000 habitantes, 0,15 puntos por cada mes o fracción, si lo es en municipio con población inferior a 25.000 habitantes, 0,05 puntos por cada mes o fracción.

La puntuación máxima que se podrá obtener en el apartado anterior es de 3 puntos.

2.- Por cada curso, cursillo, jornada o seminario sobre Administración Local relativos a los cometidos propios de la plaza a la que se opta, y hasta un máximo de 1,5 puntos, se valorará de la siguiente manera en función de su duración:

- Hasta 20 horas ..... 0,25 puntos

- De más de 20 hasta 50 horas ..... 0,50 puntos

- De más de 50 hasta 80 horas ..... 1,00 puntos

- De más de 80 en adelante ..... 1,50 puntos

Décima.- La puntuación final obtenida por cada uno de los aspirantes será el resultado de sumar a la media aritmética de las calificaciones de la fase de oposición la calificación obtenida en la fase de concurso.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación, sin que éstos puedan exceder del número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Alcalde-Presidente, al objeto de que efectúe el nombramiento correspondiente.

Los aspirantes propuestos aportarán, en el plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

El plazo para tomar posesión será de veinte días, a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito la renuncia al empleo.

Decimoprimera.- El tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

ANEXO

Grupo Primero

Tema 1.- El Estado. Concepto y Elementos.

Tema 2.- La Constitución Española de 1978.

Tema 3.- La Corona: carácter, sucesión y proclamación. Funciones.

Tema 4.- Organización Territorial del Estado. Esquema General. Principios Constitucionales. La Administración Local.

Tema 5.- Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Elaboración.

Tema 6.- Recursos Administrativos. Concepto y Clases. Recurso Ordinario. Recurso de Revisión. Reclamaciones Económico- Administrativas.

Tema 7.- Los Ingresos Públicos: conceptos. El impuesto: concepto y características. Las Tasas Fiscales: concepto y características.

Tema 8.- El Municipio: concepto. Elementos esenciales. Denominación y cambio de nombre de los Municipios.

Tema 9.- El término municipal: concepto. Caracteres.

Tema 10.- La población: concepto y clasificación. El empadronamiento.

Tema 11.- Ordenanzas fiscales: concepto y carácter. Principios y Contenidos. Procedimiento.

Grupo Segundo

Tema 1.- Operaciones de Gestión del Presupuesto de Gastos en la Administración Local. Operaciones de gestión del presupuesto de ingresos.

Tema 2.- Requisitos del pago de las obligaciones a la Administración Local. Medios del pago.

Tema 3.- El Aplazamiento y Fraccionamiento de pago.

Tema 4.- El Procedimiento de Recaudación en periodo voluntario.

Tema 5.- El Procedimiento de Recaudación en Vía de Apremio.

Tema 6.- El Embargo de Bienes.

Tema 7.- El Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local. Características. Contenido y Estructura.

Tema 8.- La Contabilidad de control de agentes recaudadores. Concepto. Controles necesarios.

Tema 9.- La Tesorería de las Entidades Locales.

Cieza, 1 de diciembre de 1994.— El Alcalde.

Número 16289

MAZARRÓN

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 1994, aprobó inicialmente, por unanimidad de los dieciséis miembros asistentes, que superan la mayoría absoluta legal, el "Proyecto de Urbanización del Polígono número 4 del Plan Parcial Volamar", promovido por Alfonso y Ginés, S.A., según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, don José Gómez Sánchez.

Lo que se hace público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", conforme establece el artículo 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio "Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana", y pueda ser examinado durante dicho periodo de tiempo en la Oficina Técnica Municipal, en horas hábiles, formulando por escrito las alegaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes.

Mazarrón, 16 de diciembre de 1994.—El Alcalde, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 16287

ÁGUILAS

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 1994 el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir en la contratación por el procedimiento de subasta de las obras de "Construcción de Pabellón para Residencia de Ancianos, IV separata, "albañilería e instalaciones", de conformidad con lo previsto en el artículo 122-1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril se expone públicamente durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para su examen y presentación de reclamaciones ante este Ayuntamiento y por escrito, por los interesados.

Águilas, 5 de diciembre de 1994.—El Alcalde, Manuel Carrasco Muñoz.

Número 16290

MAZARRÓN

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 1994, acordó por unanimidad de los dieciséis miembros asistentes, que superan la mayoría absoluta legal, la aprobación inicial del "Proyecto de Compensación del Polígono número 4 del Plan Parcial Volamar", promovido por Alfonso y Ginés, S.A., según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, don José Gómez Sánchez.

Lo que se hace público por espacio de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", pudiendo los interesados examinar el expediente, en horas de oficina, en el Negociado Municipal de Urbanismo, y presentar por escrito las reclamaciones o alegaciones que estimen convenientes.

Mazarrón, 16 de diciembre de 1994.—El Alcalde, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 16288

ÁGUILAS

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 1994 el Proyecto de Ejecución de "Construcción de Pabellón para Residencia de Ancianos, IV separata, "albañilería e instalaciones", con un presupuesto global de licitación de 50.000.000 de pesetas, incluidas en el Plan Gerontológico.

Dicho documento junto con sus antecedentes y justificantes se expone públicamente, en el Negociado de Bienes y Obras Municipales de este Ayuntamiento, en horario de oficinas de lunes a viernes no festivos, por plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a fin de escuchar reclamaciones y/u observaciones.

Águilas, 5 de diciembre de 1994.—El Alcalde, Manuel Carrasco Muñoz.

Número 15706

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Festín, 31, S.L., licencia para apertura de heladería (expediente 4.029/94), en Plaza Belluga, 4, bajo, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 28 de octubre de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 15691

TORRE PACHECO

EDICTO

Finalizado el plazo de diez días, otorgado para subsanación de deficiencias observadas en las instancias presentadas al concurso-oposición convocado para la contratación laboral fija, de una plaza de Auxiliar Administrativo del Patronato Municipal de Cultura y Educación, según anuncio publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 261, de fecha 12 de noviembre de 1994, se hace público lo siguiente:

Primero.— Declarar elevada a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos, publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 261, de fecha 12 de noviembre de 1994, con la inclusión de los siguientes aspirantes, que han subsanado los defectos en su momento señalados:

Nombre y apellidos	D.N.I.
Don Joaquín Avilés Juárez	22.975.715
Don Juan Azorín González	22.482.338
Doña Encarnación Pérez Cerezuela	22.980.309
Doña Martina Ros Martínez	22.902.054
Doña Iluminada Vidal Monreal	29.060.977

Segundo.— Declarar elevada a definitiva la siguiente relación de aspirantes no admitidos, que no han subsanado los defectos en su día señalados:

Nombre y apellidos	D.N.I.
Doña Ana María Blanco Segarra	74.187.449
Doña María José Pérez Montesinos	74.181.313
Doña Concepción Pujol Imbernón	74.193.913

Tercero.— El Tribunal estará formado de la siguiente manera:

Presidente: Don Modesto Aguirre Sánchez (titular); Don Antonio Cózar Fernández (suplente).

Secretario: Don José Luis de Dios Rojo (titular); Don Francisco García-Villalba Romero (suplente).

Vocales: Don Diego Alfonso García Cobacho (titular); Don Antonio Albaladejo Galindo (suplente).

-En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Don Pedro Martínez Navarro (titular); Don Juan Domingo Martínez Sánchez (suplente).

-En representación de la Junta de Personal: Don José Antonio Ordóñez Díez (titular); Don Isidoro Jesús Martínez López (suplente).

Doña Julia Ros Albaladejo (titular); Doña Rufina Tardido Olmo (suplente).

Cuarto.— Señalar el próximo día 16 de enero de 1995, a las 18 horas, en el Colegio Público Fontes (Torre-Pacheco), Bloque de Ciclo Superior, para el comienzo del primer ejercicio, debiendo personarse los aspirantes provistos del D.N.I.

Torre Pacheco, 2 de diciembre de 1994.— El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 15802

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

Objeto: La contratación mediante concierto directo con licitación pública del proyecto de "Construcción de Aceras sobre Acequia Churra la Nueva en Espinardo".

Pliego de condiciones: Queda expuesto al público, por plazo de ocho días, para oir reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Tipo de licitación: 6.676.434 pesetas.

Plazo de ejecución: 2 meses.

Plazo de garantía: Un año.

Presentación de plicas: En la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia (Plaza de Europa), hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de quince días hábiles (sin contar sábados y festivos), a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Apertura de ofertas: A las 13 horas del quinto día hábil, contado desde el siguiente en el que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Expediente: Se encuentra de manifiesto para su examen en la referida Gerencia.

Ofertas: Se realizarán conforme al siguiente modelo de proposición e irán acompañadas de la documentación que se especifica en el Pliego de Condiciones:

D...., vecino de..., con domicilio en..., n.°..., carnet de identidad n.°..., expedido en..., a... de... de 199..., en nombre propio (o en representación de..., como..., conforme acredito con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", n.°..., del día... de... de 199..., y del Pliego de Condiciones Jurídicas-Administrativas y Económicas con destino al concierto directo convocado por la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para contratar la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico..., cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su ejecución con arreglo a las cláusulas del mencionado Pliego de Condiciones proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra). Dicha cifra representa el ...% de baja sobre el presupuesto de licitación. Fecha y firma del proponente.

Murcia, 28 de noviembre de 1994.— El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 15724

MURCIA

Consejo Municipal de Servicios Sociales

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión de 26 de mayo de 1994, el expediente 1/94 de Modificaciones Presupuestarias dentro del Presupuesto vigente por Suplemento de Crédito en aplicación del Remanente de Tesorería positivo para gastos generales por importe de 9.955.301 pesetas, y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, en relación con el 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se considera definitivamente aprobado.

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y artículo 23,1 del citado Real Decreto 500/1990.

Después de este expediente, el resumen por capítulos del Presupuesto vigente queda como sigue:

Resumen por Capítulos ejercicio de 1994

ESTADO DE GASTOS:

Capítulo	Denominación	C. actual	Altas	Bajas c. resultante
A) Operaciones corrientes:				
01	Gastos de personal	423.789.564		423.789.564
02	Gastos bienes corrientes	383.533.299	8.755.533	392.288.832
03	Gastos financieros	150.000		150.000
04	Transferencias corrientes	81.000.000	1.199.768	82.199.768
B) Operaciones de capital:				
06	Inversiones reales	16.857.935		16.857.935
07	Transferencias de capital			
08	Activos financieros	2.505.000		2.505.000
09	Pasivos financieros	1.000		1.000
Total estado de gastos:		907.836.798	9.955.301	917.792.099

ESTADO DE INGRESOS:

Capítulo	Denominación	C. actual	Altas	Bajas c. resultante
A) Operaciones corrientes:				
01	Impuestos directos			
02	Impuestos indirectos			
03	Tasas y otros ingresos			
04	Transf. corrientes	864.413.388		864.413.388
05	Ingresos patrimoniales	100.000		100.000
B) Operaciones de capital:				
06	Enaj. invers. reales			
07	Trans. capital			
08	Activos financieros	43.322.410	9.955.301	53.277.711
09	Pasivos financieros	1.000		1.000
Total estado de ingresos:		907.836.798		917.792.099

Murcia, 2 de diciembre de 1994.—El Alcalde.

Número 16482

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL MAR MENOR

ANUNCIO

Presupuesto General ejercicio 1995

Por el Pleno de la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Mar Menor, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 1994, ha sido aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 1995, que se expone al público en la Secretaría General de esta Mancomunidad, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el referido plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

San Javier, 17 de diciembre de 1994.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Presidente, José Ruiz Manzanares.

Número 16483

LOS ALCÁZARES

EDICTO

Expediente de modificación de créditos, que afecta al Presupuesto para 1994

Número 9-A/94

Ha sido elevada a definitiva, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 24 de noviembre de 1994, de Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto para 1994, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

A) AUMENTOS EN EL ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	CONSIGNACION ANTERIOR	AUMENTOS	BAJAS	CONSIGNACION FINAL
a) OPERACI.	CORRIENTES			
1	221.970.124.-	11.110.000.-		233.080.124.-
2	48.100.000.-			48.100.000.-
3	295.318.385.-			295.318.385.-
4	90.788.663.-			90.788.663.-
5	1.500.000.-			1.500.000.-
b) OPERACI.	DE CAPITAL			
6	22.880.000.-			22.880.000.-
7	77.421.668.-			77.421.668.-
8	3.296.666.-			3.296.666.-
9	49.659.116.-			49.659.116.-
TOTAL....	810.934.622.-	11.110.000.-		822.044.622.-

B) AUMENTOS EN EL ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	CONSIGNACION ANTERIOR	AUMENTOS	BAJAS	CONSIGNACION FINAL
a) OPERACI.	CORRIENTES			
1	253.088.220.-	6.050.000.-		259.138.220.-
2	195.237.888.-	560.000.-		195.797.888.-
3	25.298.684.-	3.000.000.-		28.298.684.-
4	6.825.000.-			6.825.000.-
b) OPERACI.	DE CAPITAL			
6	297.134.100.-			297.134.100.-
9	33.350.730.-	1.500.000.-		34.850.730.-
TOTAL....	810.934.622.-	11.110.000.-		822.044.622.-

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 y 5 del Texto Refundido, y en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de dos meses, para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, el cual no suspenderá por sí solo la aplicación de la Modificación de Créditos.

Los Alcázares, 22 de diciembre de 1994.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Número 15796

ALCANTARILLA

EDICTO

Habiendo solicitado don Manuel Madrigal Martínez, S.A., licencia para establecer la actividad de supermercado, con emplazamiento en calle Mayor, número 164, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla, 1 de diciembre de 1994.—El Alcalde, P.D., José Antonio Ferrer Cano.

Número 15800

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado Circuito Permanente de Cartagena, S.A. (expediente 286/94 MJ), licencia para instalación de circuito permanente de velocidad, en carretera Cartagena a Fuente Álamo.

Se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 29 de septiembre de 1994.—El Alcalde, Caridad Rubio Martínez.

Número 15799

MAZARRÓN

EDICTO

Por don Pedro Morales Vera, ha sido solicitada licencia municipal de apertura, de un establecimiento destinado a bar, en calle Boquera, Mazarrón.

Lo que se hace público, a fin de que aquellas personas que se consideren afectadas puedan presentar por escrito, cuantas observaciones estimen oportunas en el plazo de diez días.

Mazarrón, 11 de octube de 1994.—El Alcalde-Presidente, Pedro Muñoz Ballesta.